

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-MPT-CM
Pampas, 01 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú; establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la misma Normatividad Orgánica, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° de la ley de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, sobre la convocatoria, establece: “El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante Informe N° 015-MPT-GDSYSE/SGSP-2013, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones de alcaldes y regidores de los centros poblados de reciente creación: Centro Poblado de Ayacancha, distrito de Huaribamba; Centro Poblado de Centro Unión, distrito de Aeraquia; el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 033-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando declarar procedente la convocatoria a dichas elecciones municipales;

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno del Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2013, se promulga la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la convocatoria a elecciones municipales de las autoridades de los siguientes Centros Poblados:

1. Ayacancha, distrito de Huaribamba.
2. Centro Unión, distrito de Aeraquia.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como difusión, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Zomun Gavilan
ALCALDE